


Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA	Código: FO-M9-P2-17
		Versión: 02
		Fecha de Aprobación: 13/12/2022
		Página: 1 de 3

CONTRATO / CONVENIO NÚMERO: 1.330.19.13-3768 FECHA: 14 de enero de 2026

CONTRATANTE: Departamento del Valle del Cauca.

DEPENDENCIA: Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible del Departamento del Valle del Cauca.

CONTRATISTA: JHON JADER HENAO TORO

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: 5500006901 del 08 de enero de 2026

REGISTRO PRESUPUESTAL: 5600102440 del 14 de enero de 2026

PLAZO: El plazo previsto para la ejecución del contrato será desde la suscripción del acta de inicio y/o Inicia a ejecución del contrato en el SECOP II, hasta el 30 DE JUNIO DE 2026.

SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR: NASLY FERNANDA VIDALES GONZÁLEZ

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS COMO PROFESIONAL EN LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, CON EL FIN DE APOYAR LA REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES ASOCIADAS AL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA GOBERNANZA Y LA EDUCACIÓN AMBIENTAL PARA LA RESTAURACIÓN PROGRESIVA DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS VALLE DEL CAUCA

VALOR: VEINTICUATRO MILLONES DE PESOSM/CTE. (\$24.000.000).

Los suscritos: FRANCIA ELENA OBANDO ORTIZ identificada con cédula de ciudadanía número 31.525.051 de Jamundí, obrando en calidad de **ORDENADORA DEL GASTO** de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible del Departamento del Valle del Cauca, NASLY FERNANDA VIDALES GONZÁLEZ, identificada con cédula de ciudadanía número 38.790.291 de Tuluá, actuando como **SUPERVISORA**, y JHON JADER HENAO TORO, portador de la cédula de ciudadanía 9.863.031 de Pereira (Risaralda), obrando como **CONTRATISTA**, nos reunimos en la instalaciones de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible con el objetivo de acordar la terminación anticipada del contrato conforme a la siguiente causa:

Terminación de mutuo acuerdo a solicitud del contratista y aceptación de la parte contratante, previa las siguientes consideraciones:

- 1) Que el 14 de enero de 2026 se suscribió el contrato de prestación de servicios No. 1.330.19.13-3768, entre la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Contratista.
- 2) Que el valor pactado fue de VEINTICUATRO MILLONES DE PESOSM/CTE. (\$24.000.000).

**ACTA DE TERMINACIÓN
ANTICIPADA**

- 3) Que, de conformidad a lo estipulado en la cláusula cuarta del complemento contractual, el plazo de ejecución sería desde la suscripción del acta de inicio (14 de enero de 2026), hasta el 30 de junio de 2026.
- 4) Que una vez cumplidos los requisitos de ejecución conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el inicio del contrato fue el día 14 de enero de 2023.
- 5) Que, mediante solicitud expresa realizada por el contratista, señor JHON JADER HENAO TORO, portador de la cédula de ciudadanía No. 9.863.031 de Pereira (Risaralda), a través de oficio fechado 27 de marzo de 2026, **EL CONTRATISTA** presentó la renuncia irrevocable al contrato de prestación de servicios profesionales No. 1.330.19.13-3768, por motivos personales.
- 6) Que de acuerdo a los informes de supervisión con fechas: 23 de enero, 16 de febrero y 16 de marzo de 2026, que reposan en la carpeta contractual, se constata que el objeto y las obligaciones fueron desarrolladas por el contratista según lo programado para la ejecución del contrato.
- 7) Que, de conformidad con los principios constitucionales de la función pública y finalidades del Estatuto General de Contratación, y en especial el Principio de Autonomía de la Voluntad, las partes acuerdan suscribir la presente Acta de terminación anticipada por mutuo acuerdo conforme la Cláusula Décima séptima del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N°11.330.19.13-3768.
- 8) Que en atención a las anteriores consideraciones y a que de conformidad con lo establecido por el artículo 1602 del Código Civil Colombiana que prevé: *“Todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalido sino por su consentimiento mutuo o por sus causas legales”*, la presente acta de terminación anticipada por mutuo acuerdo, cuyas clausulas se enuncian a continuación, es jurídicamente procedente.
- 9) En este orden de ideas, el balance del contrato es el siguiente:

Estado de ejecución del contrato:

1. **Porcentaje de avance técnico: 50%**, soportada en los informes de gestión presentados por el contratista correspondiente a las fechas 23 de enero, 16 de febrero y 16 de marzo de 2026.
2. **Porcentaje de avance financiero:** El contrato de prestación de servicios No. 1.330.19.13-3768, se ejecutó en un 50%, quedando por ejecutar el otro 50%.

Valor del contrato	\$24.000.000
Valor Adicionado	\$0
Valor total del contrato	\$24.000.000
Valor pagado	\$12.000.000

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA	Código: FO-M9-P2-17
		Versión: 02
		Fecha de Aprobación: 13/12/2022
		Página: 3 de 3

Valor por pagar \$0
 Valor No ejecutado \$12.000.000

Conforme a lo expuesto en la presente acta, queda un saldo a favor del Departamento, de DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$12.000.000), por lo que se debe proceder a liberar el registro presupuestal en la suma correspondiente al valor no ejecutado del contrato de prestación de servicios profesionales No. 1.330.19.13-3768 del 14 de enero de 2026.

Teniendo en cuenta lo anterior,

ACORDAMOS

PRIMERO: Terminar anticipadamente la ejecución del contrato N°1.330.19.13-3768 del 14 de enero de 2026. por la (s) causa (s) anotada anteriormente a partir de la fecha de aprobación del documento a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.




SEGUNDO: Liberar la suma de DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$12.000.000), correspondiente al valor total del contrato no ejecutado, según Registro Presupuestal No. 5600102440 del 14 de enero de 2026.

TERCERO: Para todos los efectos, son documentos de la presente acta y por lo tanto hacen parte integral del contrato, todos los documentos citados en la misma.

CUARTO: Se deja constancia de manera expresa que la terminación anticipada por mutuo acuerdo del contrato de prestación de servicios profesionales 1.330.19.13-3768 del 14 de enero de 2026, no causa ningún perjuicio ni detrimento patrimonial para la Gobernación del Valle del Cauca – Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

QUINTO: El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por las partes del contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por las partes del contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Transcribió: Ricardo Gaviria Fernandez – Abogado Contratista SADS 
 Revisó: Yilwer Ramon Arteaga Jimenez – Abogado Contratista SADS 
 Jhonny Rolando Vergel Torrado – Subdirector Técnico de Jurídica – SADS 
 Aprobó: Francia Elena Obando Ortiz - Secretaria de Despacho - SADS 